



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00466 00**

1.- Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 1567 del 10 de agosto de 2022, proveniente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**, mediante la cual, manifestó que procedió a la retención del salario que devengue el ejecutado **LARRY TORRES LÓPEZ** como empleado de dicha entidad, a partir de la nómina de la primera quincena de mayo de 2023, hasta completar la suma de **\$30'000.000,00**, ordenada mediante auto proferido el 27 de julio del año en curso proferido por el Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil Municipal de Bogotá D.C., se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la cooperativa ejecutante para los fines legales pertinentes.

2.- No obstante lo anterior, por secretaría, **oficiése** a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ**, con el fin de informarme que en atención al acuerdo No. CSJBTA23-55 del 1° de junio del año en curso, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, deberá consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección de depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado (Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá D.C.) a la cuenta No. **110012051101**, para el presente proceso.

Adjúntese copia del auto que decretó la cautela y del referido acuerdo.

En el mismo sentido, **oficiése** al despacho de origen, esto es, al **JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, a propósito de que efectúe **la conversión de los depósitos judiciales** constituidos para el proceso de la referencia, con fundamento en la respuesta positiva otorgada por el pagador del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE (2).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **44** hoy **23/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **501a52737d97230cd1e26016ba41901ca9f8ab577b3b3195e917a8d66c3f0fae**

Documento generado en 22/06/2023 01:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>